



DECRETO N° 2055/14 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 01 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....	\$ 10.000,00
Fin.1-Func.01 (Cta. 765).....	\$ 10.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 160.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 853).....	\$ 45.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796).....	\$ 115.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$ 170.000,00
--	---------------

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal